

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 noviembre 1917).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

En la sesión celebrada en el día de ayer por la Junta de Subsistencias, se acordó fijar para esta capital y su provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 del Reglamento para la aplicación de la ley llamada de Subsistencias, los siguientes precios reguladores para el pan, trigo y sus harinas:

TASA

Pan de 1. ^a	0'55 pesetas kilogramo		
Id. de 2. ^a ,	0'50	—	—
Trigo	47	—	los 100 id.
Harina de 1. ^a fuerte. 58		—	—
Id. de 1. ^a blanca. 55		—	—

Estos precios, que quedan señalados, empezarán a regir desde la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo presente los vendedores que el precio de cuarenta y siete pesetas los cien kilogramos de trigo, se entiende puestos sobre vagón en las estaciones de la capital.

En cumplimiento de cuanto queda ordenado, los Sres. Alcaldes de la provincia, inmediatamente que reciban este periódico oficial, publicarán los correspondientes bandos para hacer saber a sus administrados el beneficio de la tasa, y prevenirles que podrán denunciar ante su Autoridad a los proveedores, almacenistas o acaparadores que se nieguen a vender teniendo existencias o que quieran hacerlo a precios más elevados que los señalados por esta Junta.

Las Autoridades municipales, una vez recibida la denuncia, procederán a comprobarla en la forma dispuesta por el párrafo 3.º del apartado 7.º de la Real orden de 12 de diciembre de 1916, «Boletín Oficial» correspondiente al 16 de igual mes; y verificado que sea, cur-

sarán a esta Junta provincial las denuncias que les fuesen presentadas, al objeto de que por esta Presidencia sean impuestas las correcciones señaladas por el artículo adicional de la ley, o sean multas de 500 a 5.000 pesetas, para cuya imposición autoriza la Real orden de 12 de diciembre antes citada. Zaragoza, 27 de noviembre de 1917.

El Gobernador-Presidente,
FRANCISCO ACOSTA

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Publicada la Real orden de 28 de mayo último, con el fin de establecer la circulación interprovincial de trigos, harinas y arroz, para que no se aislaran las provincias hermanas, unas productoras y otras no, de dichas especies, y al mismo tiempo fiscalizar su tráfico, con miras al abastecimiento y precisa formación de inventarios de existencias de indicados artículos alimenticios de primera necesidad, y contrastada en la práctica la eficacia de las formalidades exigidas para el mismo, por el artículo 2.º de la expresada Real orden, que, sin olvidar los elementales principios económicos de libertad de comercio, que en lo posible, y dentro de las anormales circunstancias creadas por la guerra mundial han de respetarse por los Poderes públicos, son indispensables en su esencia para poder realizar la función de regular y distribuir las substancias alimenticias a que se refiere la mencionada disposición legal, se ha podido llegar al convencimiento de que sin derogar el principio cabe modificar su aplicación, atendiendo las repetidas quejas formuladas por el Comercio contra las innecesarias trabas que a su libre desenvolvimiento impone, sin perjuicio del abastecimiento provincial o local, que debe procurar el Gobierno se lleve a efecto del modo más conveniente al interés general del país.

En su consecuencia, y a propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos y del Ministerio de Hacienda,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declara completamente libre el tráfico de substancias alimenticias de primera necesidad entre las provincias españolas, sin otras limitaciones que las incautaciones acordadas o en tramitación, la cual no podrá exceder de cinco días, debiendo siempre el Gobierno o la Comisaría general de Abastecimientos, por delegación expresa, dictar la resolución definitiva.

No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, las facturaciones no podrán verificarse sin que acompañe a la expedición la correspondiente guía, que no podrá ser negada por las Autoridades locales más que en el caso de hallarse la partida incautada o incoado expediente para llegar a su incautación en forma legal.

Art. 2.º La circulación interprovincial de substancias alimenticias de primera necesidad que determinen el Gobierno o la Comisaría general de Abastecimientos en su nombre, ya se realice en transportes por vía terrestre o por cabotaje, se sujetarán a los siguientes requisitos:

A) El solicitante de la oportuna autorización para traficar con las substancias alimenticias que se determinen, que resida en capital de provincia, se dirigirá al Gobernador de la misma, expresando los nombres del vendedor y del comprador, o destinatario si fuera persona diferente, especie y cantidad del artículo alimenticio, en unidades métricas, y provincia y pueblo de destino.

La autorización que se le conceda, la cursará el mismo interesado al vendedor para que éste obtenga de la Autoridad local la guía correspondiente. Los Gobernadores concederán los permisos solicitados en el plazo de veinticuatro horas, salvo las incautaciones a que se refiere el artículo anterior;

B) Cuando el peticionario no resida en la capital de la provincia, solicitará el permiso, con expresión de los mismos requisitos, del Alcalde de la localidad de su residencia, quien lo concederá en el mismo plazo, salvo las limitaciones de que trata el precedente artículo. Dicha Autoridad local deberá comunicar diariamente al Gobernador respectivo las autorizaciones que haya concedido, consignando todos los extremos de la solicitud.

Art. 3.º Cuando se realice por cabotaje el transporte de las especies que se señalen, el Gobernador de la provincia donde se verifique el embarque anunciará al de destino y a la Comisaría general de Abastecimientos la salida de la expedición, expresando el nombre de la nave, el del consignatario, clase y cantidad, en unidades métricas, de la mercancía, la escala y la fecha probable del arribo.

Tanto en este caso como en los del artículo anterior, los Gobernadores de las provincias a las cuales se dirige la expedición, comprobarán la llegada y el destino ulterior de la mercancía, dentro de sus demarcaciones, dando cuenta de todo ello a la Comisaría general de Abastecimientos, en la forma que la misma disponga.

Art. 4.º Los Gobernadores de las provincias del litoral, fronteras y Baleares, darán cuenta quincenalmente a la Comisaría general del estado del abastecimiento en sus provincias respectivas, con expresión del stock que tengan las fábricas harineras, de trigo y harinas.

Todos los Gobernadores darán cuenta a la Comisaría general de Abastecimientos, cada quince días, en resumen claro y detallado, y en unidades métricas precisamente, de las cantidades de substancias alimenticias sujetas a las expresadas formalidades, que entren y salgan durante la quincena anterior en sus respectivas provincias, con indicación separada del pueblo de salida, provincia y punto de destino y nombre del destinatario.

Art. 5.º El Comisario general de Abastecimientos, sin embargo de lo establecido con carácter general en el artículo 1.º, podrá autorizar a las Juntas provinciales de Subsistencias para prohibir la salida de substancias alimenticias de sus respectivas demarcaciones, cuando lo exija la necesidad de su abastecimiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Real orden de 7 de diciembre de 1916.

Art. 6.º Por la Comisaría general de Abastecimientos se dictarán las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Real orden.

Art. 7.º Queda derogada la Real orden de 28 de mayo de 1917.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1917.—J. Bahamonde.—Señor Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta 26 noviembre 1917)

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto, y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 28 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar la construcción de alcantarillado en varios puntos de la ciudad.

El tipo para la subasta será el de 28 273'57 pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes, en la Caja de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento, la cantidad de 1.413'68 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de 2.827'36 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, a 28 de noviembre de 1917. — El Presidente, P. A., C. Clavero. — Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... núm....., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo las obras relativas a la construcción de alcantarillado en varios puntos de la ciudad, por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto, y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 28 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar la instalación de cañerías de conducción de agua y bocas de riego en varios puntos de la ciudad.

El tipo para la subasta será el de 9 128'95 pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes, en la Caja de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento, la cantidad de 456'45 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de 912'90 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, a 28 de noviembre de 1917. — El Presidente, P. A., C. Clavero. — Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., núm....., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo las obras relativas a la instalación de cañerías de

conducción de agua y bocas de riego en varios puntos de la ciudad, por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

SECCIÓN SEXTA

Aguarón.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arrendarán en pública subasta los arbitrios obligatorios de pesas y medidas y el de macelo para el año 1918, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El acto tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las diez, en la Sala Consistorial, bajo los tipos de 6 000 y 2 500 pesetas; debiendo de advertir que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará la segunda el día 30 del citado mes, a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe del arbitrio.

Aguarón, a 24 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Tomás Ubide.

Aguilón.

El día 23 de diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1918, por el tipo de 3.500 pesetas en alza y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes, en igual sitio, forma y hora, con la rebaja del veinticinco por ciento y rigiendo el mismo pliego de condiciones.

Aguilón, 22 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

El día 26 de diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los pastos de la dehesa «Quionada», con destino al ganado de abasto de carnes, para el próximo año de 1918, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes y hora de las once, en el mismo sitio y rigiendo el mismo pliego de condiciones.

Aguilón, 22 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

El día 26 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los derechos de matacía sobre el matadero para el próximo año de 1918, por el tipo en alza de 300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda, en igual sitio, el día 30 del mismo mes y hora de las doce, y rigiendo el mismo pliego de condiciones, y bajo el mismo tipo.

Aguilón, 22 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Alarba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año 1918:

Reparto de la contribución rústica y padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez días, y padrón de cédulas personales, por quince días.

Alarba, 24 de noviembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, José Berbegal.

D. José Berbegal Grima, ejerciente Alcalde constitucional de Alarba;

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.^a de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario

de este Municipio en el año 1918, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, que han expuestos al público los acuerdos de referencia en la secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Tarifa.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Leña.....	100	3	0'50	198.000	990
Paja.....	100	3	0'50	94.000	470
TOTAL.....					1.460

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Alarba, a 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, José Berbegal.

Bujaraloz.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, quedan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos que se mencionan a continuación confeccionados para el próximo año 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, su copia y lista cobratoria; padrón, su copia y lista cobratoria de edificios y solares, y matrícula industrial de este término.

Bujaraloz, 22 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Ambrosio Florenza.

Calatayud.

A los efectos legales y por el tiempo que se indica a continuación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos que han de regir en el próximo año de 1918:

Matrícula de subsidio, por diez días.

Reparto de la contribución territorial, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.

Padrón de carruajes de lujo, por íd.

Calatayud, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Francisco Lafuente.

El Burgo de Ebro.

Por tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de contribución rústica y listas de edificios y solares para el próximo año de 1918, a los efectos de reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 25 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan García.

Fayón.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que el presente se vea anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por el tiempo que se expresa a continuación, los documentos siguientes para el año 1918:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por íd.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por íd.

Fayón, 25 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Jacinto Arbonés.

Godojos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Godojos, 25 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Clemente de Castejón.

Illueca.

El día 2 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos del macelo durante un año, que dará principio en 1.º de enero de 1918 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, bajo el tipo de 1.593 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en secretaría. Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el día 9 del próximo mes de diciembre, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 1.194,75 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán hacerlo mediante pliego cerrado, depositando en la mesa de la Presidencia 5 por 100 de la cantidad por que sale a subasta.

Illueca, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Antonio Gaspar.

El día 2 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1918 y terminará en 31 de diciembre de dicho año, bajo el tipo de 1.112 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en secretaría. Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el día 9 del próximo mes de diciembre, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 834 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán hacerlo mediante pliego cerrado, depositando previamente el 5 por 100 del tipo señalado.

Illueca, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Antonio Gaspar.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1918, se hallará expuesta al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Illueca, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Antonio Gaspar.

La Muela.

Por el tiempo reglamentario y desde mañana se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos correspondientes al próximo año de 1918, que se expresan a continuación:

Reparto de rústica, lista cobratoria de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

La Muela, 22 de noviembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Mariano Ibáñez, Secretario.

Las Cuerlas.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de la ley.

Las Cuerlas, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Fernando Torrijo.

Las listas de edificios y solares para el pago de la contribución urbana y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formados para el próximo año 1918, se expondrán al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, contados aquéllos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las Cuerlas, 23 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Fernando Torrijo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Grisén.

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 9 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en el salón del Sindicato de este pueblo.

Si en dicho día no hubiera número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él, en el día 23 del expresado mes, a la misma hora y local.

Grisén, 21 de noviembre de 1917.—El Presidente, Alejandro Martín.

Imprenta del Hospicio,

ACERED

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Francisco Sebastián Herrero y D. Marcos Saz Lagunas. Suplentes: D. Bernardo Hernando Saz y D. Manuel Pérez Sebastián.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocal D. Antonio Moreno Hombrados. Suplente, don Isidro Rubio Soriano.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Pedro Antonio Morata Sanz. Suplente, don Julián Asensio Saz.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:
(No se nombraron por no haber en la localidad).

AGUILÓN

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Félix Bernad Rubio y D. Vicente García Marco. Suplentes: D. Constancio Pérez Rubio y D. Marcelino de Gracia.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocal, D. José Gonzalvo. Suplente, D. Cecilio Carcia Ramón.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Manuel Oliván Mainar. Suplente, D. Andrés Gracia Oliván.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Jerónimo Dionis Garcés, ex Juez municipal. Suplente, D. Gregorio López Oliván, idem.

AINZON

Acta. — Presidente, D. Sebastián Aznar Clavería.
Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Mariano Cruz Racaj y D. Manuel Bellido Bellido. Suplentes: D. Luis Cruz Larramendi y D. Francisco Cruz Bellido.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Manuel Zalaya Mañas y D. Mariano Bayona Bona. Suplentes: D. Francisco Balaguer Solanas y D. Félix Cañadas Navascués.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Alejo Borobia Larroy, Vicepresidente.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Carmelo Cruz Bellido, ex Juez municipal.

ALAGON

Acta. — Presidente, D. Juan Alloza Sotro, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Cesáreo Casabona Lenguas y D. Mariano Souza Andrés. Suplentes: D. Angel García Bercebal y D. Leoncio Bazán Lorda.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Modesto Gracia Galve y D. Francisco Romeo Lanas. Suplentes: D. Lorenzo Ibáñez García y don León Martín Sánchez.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Antonio Sanz Gracia, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Primo Arnaudas Tajahuerce.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Tomás Arnaudas Pelegrín, Oficial retirado, Vicepresidente 2.º

ALARBA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Latorre Estremera y D. Fermín Estremera Pardos. Suplentes: D. Vicente Muel Ballano y D. Gregorio Bueno Grima.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocal, D. Ignacio Piqueras Cantin. Suplente, D. Cándido Usón Ibarra.

B. O. E. 20 octubre de 1917. — (4)

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. José Berbegal Grima. Suplente, D. Tomás Barra Peiro, por el concepto de mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, por no poder nombrarse como Concejal por haber sido en el bienio actual.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

(No se nombraron por no haber en la localidad).

ALBERITE DE SAN JUAN

Acta. — Presidente, D. Pedro Tolosa Ruberte, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Lucas Sánchez Lázaro y D. Evaristo Fraca Aznar. Suplentes: D. Pascual Fraca Aznar y D. José Fraca Martínez.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Adriano Martínez Sánchez, Vicepresidente. Suplente, D. Pedro Lete Aznar.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Sebastián Lázaro Balaguer, ex Juez municipal.

ALCALA DE MONCAYO

Acta. — Presidente, D. Julián Aisa López, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Vicente Lahuerta Tejero y D. Cayetano Melero Tejero. Suplentes: D. Atilano Lahuerta Tejero y D. Nazario Tejero Tejero.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Cándido Redrado Tejero. Suplente, D. Hipólito Ledesma Melero.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Gabriel Luis Torres, ex Juez municipal. Suplente, D. Leoncio Melero Peralta, id.

ALMONACID DE LA SIERRA

Acta. — Presidente, D. Manuel Martínez López, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Jesús Morales Martínez y D. Amalio Aramburu Bernal. Suplentes: D. Nicolás Gálvez Gálvez y don Nicolás López Ibáñez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Paulino López Pelayo y D. Raimundo Franco Muñoz. Suplentes: D. Mamés Molina Salas y don Manuel López Bernal.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Gregorio Zazurca Arnal, Vicepresidente 1.º Suplente, D. José Morales Morales.

Certificación. — Nombrados conforme al número 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Mariano Martínez Ezquerria, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º

ANENTO

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Eugenio Cebollada García y D. Bonifacio Latorre Calvo. Suplentes: D. Hermenegildo Force Aranda y D. Domingo Agudo Serrano.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
(Sin representación, por no existir).

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Blas Peribáñez López, Vicepresidente. Suplente, D. José Molina Franco.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Pascual Gracia Moreno, ex Juez municipal. Suplente, D. Antonio López Belenguer, idem.

AÑON

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Casildo de Gracia y D. Calixto Pérez Pérez. Suplentes: D. Saturnino Pérez Lara y D. Inocencio Gómar Pérez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocal, D. Manuel Cascan Lara, Suplente, D. Emilio Pérez Romanos.

BADULES

Acta.—Presidente, D. Manuel Bellido Hernando, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Lacasa García y D. Florentino Lacasa Colaina. Suplentes: D. Valentín Herrero Lorente y don Marcelino Marzo Hernando.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Alejandro Muñoz Aparicio y D. Pedro Lacasa Colaina.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Martín Lázaro Lázaro. Suplente, D. José Mañar Ramos.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Antonio Mañar Herrera, ex Juez municipal. Suplente, D. Antonio Jimeno Hernando, id.

BELCHITE

Acta.—Presidente, D. Bonifacio Cubel Garate, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Joaquín Riveres Lacosta, Vicepresidente 2.º y D. Aniceto Font Garcés. Suplentes: D. Manuel Pérez Catalán y D. Antonio Ordobás Alonso.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Emilio Salas Martínez y D. Lamberto Naval Labuena. Suplentes: D. Francisco Laborda Burdío y D. Antonio Velilla Polo.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. José García Gómez, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Manuel Benedicto Ortiz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Florentín Marín Gómez, ex Juez municipal. Suplente, D. Miguel Peña Benedito.

BIJUESCA

Acta.—Presidente, D. Manuel Oliveros Bueno, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Babil Millán Bueno y D. Fernando Gascón Vela. Suplentes: D. Cipriano Millán Bueno y D. José Martínez Oliveros.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Modesto Gómez Germán y D. Juan García Cañón. Suplentes: D. Dámaso Lacarta Joven y D. Juan Serrano Muñoz.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Segundo Miguel Sanz, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Roque Olivero Ruiz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Francisco Miguel Bueno, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º

BIOTA

Acta.—Presidente, D. Vicente Latorre Iturralde.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Ildefonso Aibar y D. José Ibero Jiménez. Suplentes: D. Mario Marcellán Cortés y D. Inocencio Villellas Lambán.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Santiago Torrero Suñen y D. Vicente Latorre Berni. Suplentes: D. Serafín Cortés Zarralanga y D. Cándido Gascón Berni.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Dionisio Villellas Lambán, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Victorián Abad Blasco,

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Blas Pueyo, ex Juez municipal. Suplente, don Gaudencio Larraz Otal.

BORDALBA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro P. Caballero Montes y D. Angel Alonso Yagüe. Suplentes: D. Casildo Morales García y D. Constantino Esteras Martínez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: (Sin representación).

BORJA

Acta.—Presidente, D. Bernardo Aguarón Gracia.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Simeón Aznar Aguerri y D. Miguel Andía Falcón. Suplentes: D. Mariano Pablo Aguilera y D. Julián Jiménez Jiménez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Andrés Rubio Barrera y D. Simeón Tejero Sebastián. Suplentes: D. Agapito Zueco Almas y D. Antonio Olmedo Láinez.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Félix Cuartero Irache, Vicepresidente. Suplente, D. Maximino Arbiol Litago.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Joaquín Alfaro Malumbres, ex Juez municipal. Suplente, D. Rafael Nogués Aguilera.

BREA

Acta.—Presidente, D. Juan Gil Lavilla, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Florencio Benedi Barcelona y D. Juan Modrego Aranda. Suplentes: D. Nicolás Marqueta Forniés y D. Francisco Yus Lafuente.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Enrique Sánchez Asensio y D. Anselmo Borobia Marqueta. Suplentes: D. Francisco Marqueta Peirona y D. Tomás Mateo Fajardo.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Barcelona Berdejo, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Enrique Forniés Arantegui.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Joaquín Asensio Ballesteros, ex Juez municipal. Suplente, D. Juan Forniés Marqueta.

BURETA

Acta.—Presidente, D. Santiago Berdejo Sánchez, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pascual Sánchez Martínez y D. Doroteo Sánchez Martínez. Suplentes: D. Teodoro Sánchez Berdejo y D. Eusebio Lázaro Aznar.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocal, D. Ignacio Cañados Navascués. Suplente, don Vicente Morales Lázaro.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Antonio García Berdejo. Suplente, D. Luis Martínez Izquierdo.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Cecilio Martínez Rodríguez, ex Juez municipal. Suplente, D. Gregorio Berdejo Barrios, id.

CABAÑAS DE EBRO

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Prudencio Belled Matute y D. Silvestre Antonino Belled. Suplentes: D. Santiago Belled Matute y D. Sebastián Mereno Bernal.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocal, D. Dionisio Villellas Lambán, Vicepresidente 1.º

Suplente, D. Gregorio Gracia González,

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Esteban Belled Matute, Vicepresidente 1.º
Suplente, D. Manuel Sancho Lafuente.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Ricardo Placer Lafuente, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º
Suplente, D. Tomás Bernal Idoipe, id.

CADRETE

Acta. — Presidente, D. Guillermo Buil Lázaro, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Domingo Campillos Delcaso y D. Joaquín Campillos Orós. Suplentes: D. Santos Villalba Morellón y D. Juan Obensa Orlín.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Enrique Alcaine Villalba, Vicepresidente.
Suplente, D. Valentín Buil González.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Tomás Lázaro Campillos, ex Juez municipal.
Suplente, D. Manuel Andrés Morellón, id.

CARENAS

Acta. — Presidente, D. Agustín Castejón Minguijón, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Nicasio Minguijón Molina y D. Andrés Minguijón Melendo. Suplentes: D. José Mendoza y don Juan Alcalá Molina.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Mateo Peribañez Padilla y D. Germán Casado Torrubia. Suplentes: D. Simón Lafuente Malañes y D. Pedro Magaña Soria.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Mariano Muñoz Moros, Vicepresidente. Suplente, D. José Romero Magaña.

CARINENA

Acta. — Presidente, D. Lino Monfil Gil, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Manuel Iturrizaga Matute, Vicepresidente 2.º y D. Santiago Pelegrín Aznar. Suplentes: D. Florentín Polo Gracia y D. Manuel Sanz Briñán.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Ignacio Sazatornil Bistué y D. Juan Sierra Gotor. Suplentes: D. Julián Gracia Minardo y don Martín Nivelá Santolaria.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Rubio Gracia, Vicepresidente. Suplente, D. Pascual Ferruz Gutiérrez.

CASPE

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Antonio Salas Salas y D. Francisco Repollés Bielsa. Suplente: D. Santiago Albad Rabinad y don Manuel Gerig Pinós.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Santiago Andréu Albiac y D. Fermín Faci Alcober. Suplentes: D. Manuel Carbonel Buisán y don Dámaso Guach Repollés.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Ramón Camas Ferrero, ex Juez municipal.

CASTEJÓN DE ALARBA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Gil Gállego Marta y D. Vicente Aguado Romea. Suplentes: D. Roque Barra Marta y D. Cipriano Jimeno Pérez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. Justo Ballana Romea. Suplente, D. Esteban Santed Peiro.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Jesús Franco Muñoz. Suplente, D. Leoncio Ramón Martínez.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Juan Francisco Muñoz Muñoz, ex Juez municipal. Suplente, D. Francisco Molina Muñoz, id.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Acta. — Presidente, D. Cristóbal Arjól Navarro, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Ruiz Murillo y D. Santiago Murillo Bonet. Suplentes: D. Mariano Arrieta Oroz y D. Valero Castillo Naudín.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Marcelino Oca Conde y D. Román Conde Bernad. Suplentes: D. Mariano Sancho Conde y D. Diego Lostalé Ferrer.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Santiago Carnicer Ibáñez, Vicepresidente. Suplente, D. Eugenio Rodrigo Bernad.

CERVERUELA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Berné Urgel y D. Agustín Lázaro Andrés. Suplentes: D. Cesáreo Lázaro Carrato y D. Segundo Julián Sebastián.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: (Sin representación, por no existir).

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Antonio Andrés Carrato. Suplente, D. Ciriaco Julián Andrés.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Ignacio Julián Mañano, ex Juez municipal. Suplente, D. Mariano Andrés Luesma.

CINCO OLIVAS

Acta. — Presidente, D. Pascual García Fando, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Agustín Gracia Fando y D. Fermín Talla Fando.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. Antonio Escobedo López.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pascual López García, Vicepresidente.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Paulino Cabra Royo, ex Juez municipal.

CODO

Acta. — Presidente, D. Manuel Artigas Larrosa, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Tomás Luis Ascaso y D. Agustín Oria Burgos. Suplentes: D. José Collado Sancho y D. Martín Julián Burillo.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. Miguel Ejarque Artacón. Suplente, D. Pascual Ferrer Cerra.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pablo Gracia Ordóñez, Vicepresidente. Suplente, D. Gregorio Burillo Villagrasa.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Gregorio Ascaso Orad, ex Juez municipal. Suplente, D. Ceferino Aigas Artigas, id.

CODOS

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Viñerta Montañés y D. Pascual

Pérez Vicente. Suplentes: D. Constantino Serrano Oriente y D. Tomás Orera Gómez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Victoriano Diloy Montañés y D. Juan José Latorre Rives. Suplentes: D. Francisco Viturín Crespo y D. Clemente Ubide San Juan.

CONTAMINA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Bruno Anós Corella y D. Marcelino Anós Polo. Suplentes: D. Ramón Morente Anós y D. Pascual Lanero Jiménez.

CUBEL

Acta. — Presidente, D. Cosme Ruiz Asensio, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Francisco Pérez Martín y D. Abdón Vicente Baquedano. Suplentes: D. Juan Clima Tornos y don Francisco Tornos García.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Mariano Moreno Hombrados y D. José Ruiz Asensio. Suplente, D. Juan Remacha Aranda.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Benito León Lavilla, Vicepresidente. Suplente, D. Santiago Ailón Visiedo.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Suplente, D. Juan Antonio Tornos, ex Juez municipal

DAROCA

Acta. — Presidente, D. Nicolás Armillas Herrero, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Joaquín Aspás Diego-Madrado y D. Metodio Amar Racha. Suplentes: D. Eduardo Pelayo Alegría y D. Agustín Muñoz Zagama.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Juan Antonio Iñigo Buera y D. Pedro Pérez Martínez. Suplentes: D. Melchor Coscuayuela Gómez y D. Gabriel Lázaro Arnal.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Eduardo Lozano García. Suplente, D. Mariano Moreno Marín.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Manuel Morata Hornaque, oficial retirado del Ejército. Suplente, D. Mariano Gonzalvo Ariñez, id.

EGEA DE LOS CABALLEROS

Acta. — Presidente, D. Isabelino Villellas Violeta, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Zacarias Navarro Aisa y D. Emilio Catiuela Pueyo. Suplentes: D. Miguel Liso Sorianó y don Román Marco Martín.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Teodoro Dehesa Abriat y D. Abraham Guimbao Simón. Suplentes: D. Vicente Navarro Pueyo y D. José Sánchez Ortiz.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Hilario Murillo Felipe, Vicepresidente. Suplente, D. Romualdo Sancho Pradel.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Salomé Cosculluela Murillo, ex Juez municipal.

Suplente, D. Gonzalo Dehesa Sagaste, id.

EL BURGO DE EBRO

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Lobera Pérez y D. Cristóbal Gállego Peña. Suplentes: D. Pedro Peña Huguet y D. Miguel Lobera Pérez.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Vicente Berges Gascón. Suplente, D. Antonio Borrueel Sarroca.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Miguel Lobera Pérez, ex Juez municipal. Suplente, D. Vicente Tormo Corbonell.

EL BUSTE

Acta. — Presidente, D. Lorenzo Ruiz García, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Villalba Sanz, Vicepresidente 2.º y D. Sandalio Villalba Sanz. Suplentes: D. Clemente Villalba Pardo y D. Gregorio Sanz Mainar.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Candelario Villalba Sanz, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Romualdo Sanz Bonel.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Pedro Pardo Jiménez, ex Juez municipal. Suplente, D. Félix Casaus Pérez, id.

EL FRASNO

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Evaristo Monteagudo Forniés y D. Manuel Moya Cebrián. Suplentes: D. Ramón Langa Rubio y don Ramón España Franco.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Pedro Gracia Agua y D. José Salanova Jaime. Suplentes: D. Santiago Cubero Velilla y D. José Lázaro López.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Antonio Hernández España. Suplente, D. Esteban Velilla Pablo.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Santiago Delrío Cubero, ex Juez municipal. Suplente, D. José Delrío Cubero.

EMBID DE ARIZA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Latorre Velázquez y D. Vicente Morlanes Remacha. Suplentes: D. Vicente Bailón Muñoz y D. Felipe Morlanes Remacha.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: (Sin representación).

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Gregorio Latorre Velázquez. Suplente, don Constancio Gómez Latorre.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Luis Lozano Sánchez, ex Juez municipal. Suplente, D. Gregorio Remacha Velázquez.

ENCINACORBA

Acta. — Presidente, D. José Ruiz Morales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Gracia Marín y D. Matías Gascón Peligero. Suplentes: D. Benigno Sancho Rubio y D. Mariano Tapia Arnal.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocal, D. Sabino Gil Fierro. Suplente, D. Eustasio Lázaro Guerrero.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Guillén Barranco, Vicepresidente. Suplente, D. Francisco Auré Casanova.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Luis de Val Moneva, ex Juez municipal.

EPILA

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Benigno Viñuales Viruete y D. Andrés

Roncal Egea. Suplentes: D. Francisco Cortés Herranz y D. Miguel Barraqueta Sobrevilla.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Luis Murillo Cardiel y D. Andrés Maisana-
va Viruete. Suplentes: D. Gregorio Cobos Cenarro y don
Eustasio Gómez Sánchez.

ERLA

Acta.—Presidente, D. José Lasierra Aznárez, Juez
municipal.
Designados por sorteo entre los mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Rafael Abad Marzo y D. Juan Barón Azná-
rez. Suplentes: D. Joaquín Bandrés Grasa y D. Lorenzo
Bandrés Ungría.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Leonardo Mincholed Ruiz y D. Antonio
Ruiz Bernués. Suplentes: D. José Guallar Berges y don
Joaquín Angoy Navarro.
Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir
obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Lorenzo Cortés Beltrán, Vicepresidente. Su-
plente, D. Miguel Ungría Abad.
Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
artículo 11 de la ley Electoral:
Vocal, D. Justo Liso Yera, ex Juez municipal. Su-
plente, D. Mariano Lasierra Recaj, idem.

FARLETE

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores con-
tribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Ramón Anoro Vived y D. Pedro Lasheras.
Suplentes: D. José Azara Alfranca y D. Evaristo Alfranca
Abadía.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Salvador Fustero Duarte y D. Teodoro
Buera Suñén. Suplentes: D. Gregorio Fustero Fustero
y D. Mariano Sánchez Fustero.
Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir
obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Constancio Vallés Alierta. Suplente, don
Juan Fustero Duarte.
Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
art. 11 de la ley Electoral:
Vocal, D. Pascual Anoro Borraz, Juez. Suplente, don
Agustín Fustero Fustero, ex Juez

FAYÓN

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores con-
tribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. José Llecha Pujol y D. Juan Vallespi Rigó.
Suplentes: D. José Balleste Ráfales y D. José Ribera Sal-
vador.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Orenco Cavistán Rius y D. Sebastián Vi-
ñas Bordas. Suplentes: D. Pedro Chía Chía y D. Bautista
Tramunt Llop.

FOMBUENA

Acta.—Presidente, D. Pedro Zarazaga Tobajas, Juez
municipal.
Designados por sorteo entre los mayores contribu-
yentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Celedonio Franco Simón y D. Benito Gra-
cia Laencina. Suplentes: D. Macario Hernando y D. Joa-
quín Romeo.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
(Sin representación).
Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir
obtuvieron mayor número de votos:
Vocal, D. Ramón Zarazaga Serrano, Vicepresidente.
Suplente, D. Francisco Zarazaga.
Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
art. 11 de la ley Electoral:
Vocal, D. Antonio Herrero Simón, ex Juez municipal.
Suplente, D. José Zarazaga Crespo.

FRÉSCANO

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores con-
tribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales: D. Pedro Armingol Cuartero y D. Justo Cuar-
tero Armingol. Suplentes: D. Alejo Armingol Bermejo y
D. Matías Navarro Lobera.
Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. José Bermejo Redrado. Suplente, D. Bruno
Dominguez Aristizábal.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir
obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Constantino Pascual Tolosa. Suplente, don
Mariano Cuartero Armingol.

FUENDEJALÓN

Acta.—Presidente, D. Alejo Diago Artazón, designado
por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Joaquín Rodríguez Moreno y D. Manuel
García Cuartero. Suplentes: D. Melchor Martínez Boro-
bio y D. Juan Anciso Gómez.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Agustín Liso Beltrán y D. Baltasar Rubio
Cuartero. Suplentes: D. Juan Labarta Oliván y D. Justo
García Barcos.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escri-
bir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Florentín Laborda Aznar, Vicepresidente.
Suplente, D. Juan Navascués Gómez.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Antonio Llobet Castells, Militar retirado. Su-
plente, D. León Andía Cuartero, ex Juez municipal.

FUENTES DE JILOCA

Acta.—Presidente, D. Gregorio Marco Montón, Juez
municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Yagüe Lozano y D. Conrado Yagüe
Ferrer. Suplentes: D. Francisco Gimeno Ruiz y D. Anto-
nio Carrascón Ruiz.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Juan Muñoz Ferrer y D. Isidro Pérez Ma-
rina. Suplentes: D. Pablo Ormad Yagüe y D. Severo Pé-
rez Esteban.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escri-
bir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Victoriano Aylón Morales, Vicepresidente 1.º
Suplente, D. Delfín Lázaro Lázaro.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Narciso Franco Pérez, ex Juez municipal,
Vicepresidente 2.º Suplente, D. Juan Acerete Maicas,
idem.

GALLUR

Acta.—Presidente, D. Tomás Espuny Aleixandre, de-
signado por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Paulino Asín Calavia y D. Mariano Ló-
pez Zalaya. Suplentes: D. Blas Moros Ruiz y D. Leonardo
Lalaguna Pintado.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Manuel Plo Arruga y D. Tomás Galindo
Gracia. Suplentes: D. Luciano Carcas Sierra y D. Miguel
Sierra Estela.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del
artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Patricio Gracia Larroy, ex Juez municipal.

INOGÉS

Acta.—Presidente, D. Juan Cubero Castillo, designado
por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Ruperto Cebrián y D. Manuel Martínez.
Suplentes: D. Patricio Catalán y D. Babil Blasco.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Alejandro Cubero. (No se ha nombrado
otro industrial, como tampoco Suplente para el que
figura, por no reunir ninguno las condiciones que mar-
ca la Ley).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir
obtuvieron mayor número de votos:

Vocales: D. Jesús Martínez Asensio, Vicepresidente
y D. Dámaso Asensio, elegido por la Junta. Suplentes:
D. Malaquías Gimeno y D. Miguel Boned.

Certificación — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Miguel Hernández, ex Juez municipal. Suplente, D. Antonio Gimeno, ídem.

LA ALMOLDA

Acta. — Presidente, D. Santiago Escuer Palacio, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Cristóbal Calvete Jaria, Vicepresidente 2.º y D. Emiliano Dieste Samper. Suplentes: D. Mariano Val Alos y D. Rudesindo Calvete Pinós.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Valentín Calvete Pinós y D. José Bosque Moncada. Suplentes: D. José Oliván Escuer y D. Victoriano Martín Bruna.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Félix Catalán Marín, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Silvestre Morales Rivera.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Emilio Villagrasa Samper, ex Juez municipal. Suplente, D. Julio Rozas Samper.

LAGATA

Acta. — Presidente, D. Manuel Lázaro Izquierdo, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Gómez Izquierdo (1.º) y D. Ramón Lázaro Amada. Suplentes: D. Dámaso Izquierdo Lázaro y D. Dámaso Berenguer Lario.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Joaquín Ortilles Mairal y D. Hilario Lafoz Lázaro. Suplentes: D. José González Juste y D. Cornelio Alloza González.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Francisco Lázaro Amada, Vicepresidente Suplente, D. Alejo Gómez Izquierdo.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Lamberto Aguilar Labuena, ex Juez municipal. Suplente, D. Manuel Moliner Moliner, ídem.

LA JOYOSA

Acta. — Presidente, D. Tomás Paul González, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Manuel López Clavero y D. Lorenzo García Val. Suplentes: D. Marcial Méndiz Lázaro y D. Francisco García Val.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. José Casabona Latorre. Suplente, D. Francisca Santa Bárbara Chueca.

LANGA DEL CASTILLO

Acta. — Presidente, D. Cesáreo Funes Valero, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Antonio Tomás López y D. Juan Francisco Muñoz Rodrigo. Suplentes: D. Vicente Salvador Quílez y D. Manuel Sierra Quílez.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Antonio Tomás Quílez, Vicepresidente. Suplente, D. Maximiliano Liarte Valero.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Félix Quílez Funes, ex Juez municipal. Suplente, D. Victorín Quílez Salvador.

LAS PEDROSAS

Acta. — Presidente, D. Antonio Vaudín Ruiz, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Eusebio Cavestre Alegre y D. Manuel Tru-

llenque Jalle. Suplentes: D. Benigno Jalle Aisa y D. Antonio Bosque Colsa.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Mariano Aranda Ortas y D. Félix López Viñas. Suplentes: D. Cándido Binué Chóliz y D. Manuel Mondurrey Mercader.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Mariano Nadal Aisa, Vicepresidente 1.º. Suplente, D. Marcos Aranda Aranda, ídem. 2.º.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Pedro Aisa Aranda, ex Juez municipal. Suplente, D. Mariano Aisa Aranda, ídem.

LAYANA

Acta. — Presidente, D. Miguel Jiménez Salvo, Juez municipal. Vicepresidente 2.º, D. Pedro Cortés Sánchez, elegido por la Junta.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Manuel Mayayo Calvo y D. Isidro Lizalde Murillo. Suplentes: D. Dámaso Cortés y D. Andrés Lizalde.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Juan Otal Pérez y D. Melchor García Aibar. Suplentes: D. Eduardo Puëyo Calvo y D. Pascual Zarate.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pedro Cortés Sánchez, Vicepresidente 1.º. Suplente, D. Antonio García Ibarz.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Victoriano Ezquerro Castro, ex Juez municipal. Suplente, D. Vicenté Beguería.

LÉCERA

Acta. — Presidente, D. Emilio Tena Bernad.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Santiago Vidao Montañés y D. Manuel Enfedaqué Extrada. Suplentes: D. Manuel Castellote Calvo y D. Santiago Vidao Aznar.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Fulgencio Vinaja Alfonso y D. José Lamenca Samper. Suplentes: D. Bernardo Clemente Sevilla y D. José Piñol Aznar.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Aznar Calvo, Vicepresidente. Suplente, D. José Jimeno Vidao.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Policarpo Oria Rebueta, ex Juez municipal. Suplente, D. Jesús Muniesa Lázaro.

LETUX

Acta. — Presidente, D. Juan Sanz Peguero, Juez municipal. Suplente, D. Atanasio Gascón Artigas, Juez suplente.

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Atanasio Molinos Martínez y D. José Ardid Pina. Suplentes: D. Miguel Plou Gracia, D. Luis Molinos Viruete.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Mariano Lahoz Artigas y D. Miguel Comín Rodrigo. Suplentes: D. Juan Antonio Clavería Ferruela y D. Manuel Palop Marco.

Certificación. — Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Miguel Borao Alquizar, Vicepresidente 1.º. Suplente, D. Aniceto Hebra Clavería.

Certificación. — Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. José Ezquerro Viruete, ex Juez municipal. Vicepresidente 2.º. Suplente, D. Vicente Gorria Izquierdo, ídem.

LITAGO

Acta. — Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Mariano Miguel Torrubia y D. Juan Aper-

te Sánchez, Vicepresidente 2.º Suplentes: D. Juan Domínguez Andía y D. Angel Peña Navarro.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: (Ninguno, por no existir).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pedro Peña Magallón. Suplente, D. Guillermo Lamana Aperte.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Tomás García Jiménez, ex Juez municipal. Suplente, D. Angel Miguel Jiménez, id.

LONGAS

Acta.—Presidente, D. Manuel Solana Momó, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Gregorio Fuentes Trueba y D. Isidro Mayayo Primicia. Suplentes: D. José Hecho Iralde y D. Juan José Zamborán.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Mariano Solana y D. José de la Hera. Suplentes: D. Pedro F. Mayayo y D. José María de Fuentes (exento).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pablo Artigas Hecho, Vicepresidente. Suplente, D. Domingo Berges Pelegrín.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Hilario Campo Artieda, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º Suplente, D. Manuel Español Alastuey, id.

LOS FAYOS

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Simón Pérez Bonilla y D. Tomás García Pérez. Suplentes: D. Ramón Enériz Mesa y D. Paulino Arellano García.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. José Navarro García. Suplente, D. León García Pérez.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Bonifacio Vela García. Suplente, D. Florencio García Pérez.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Victoriano García Navarro, ex Juez municipal. Suplente, D. Froilán Arellano Yécora, id.

LUESIA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Manuel Bégue Blanco, Vicepresidente 2.º y D. Benito Aragüés Garcés. Suplentes: D. José Galbán Ibarra y D. Camilo García Alegre.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Crescencio Calvo Aragüés y D. José María Pueyo Loire. Suplentes: D. Teodoro Escabués Cardiel y D. Clemente Aragüés Navarro.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Benjamín Aragüés Galbán, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Rafael Cortés Aruej.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Mariano Burguete Jiménez, ex Juez municipal.

MANCHONES

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Vicente Martín Julián y D. Juan M. Bernal. Suplentes: D. Antonio Martín Julián y D. Tomás Maicas.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocal, D. Tomás Castillo Lorenzo. Suplente, D. Francisco Pérez Oria.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Domingo-Pardillos Madrona, Vicepresidente. Suplente, D. Juan Cortes Julián.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Domingo Morata Muñoz, ex Juez municipal. Suplente, D. Francisco Martín Lorente, id.

MAGALLON

Acta.—Presidente, D. León Ladaga Bercebal, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Paños Ruberte y D. Patricio Jimeno Galé. Suplentes: D. Valentín Frago García y D. Elías Frago Gascón.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Julio Cañadas Solana y D. Victoriano Martín Lázaro. Suplentes: D. Gabriel Manero Navarro y don José Hernández Frago.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Elías Barrios Ruberte, Vicepresidente. Suplente, D. Escolástico Ezpeleta Remón, elegido por la Junta.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Ricardo Cebamanos Lacámara, ex Juez municipal. Suplente, D. Natalio Salvador Bacarizo.

MEDIANA

Acta.—Presidente, D. Hilario Mon Lafel Hasta, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Modesto Blasco Lambán y D. Santiago Laborda Cortés. Suplentes: D. Pascual Grasa Mainar y don José Plo Galuchino.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Antonio Ruiz Grasa y D. Lorenzo Gracia Oróñez. Suplentes: D. Gregorio Abad Abuelo. (Vacante por no existir otro).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pablo Laborda Cortés, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Manuel Perún Baquero.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Francisco Cortés Grasa, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º

MEQUINENZA

Acta.—Presidente, D. José Sanjuán Montull, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. José Ferragut Rodes y D. Ramón Fornos Rodes. Suplentes: D. Facundo Marsal Soler y D. José Cuchi Rives.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Francisco Freixa Nicolau y D. Miguel Montesinos Olivás. Suplentes: D. Manuel Oliver Caballé y don José Borbón Nogués.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. José Esteve Ibarz, Vicepresidente. Suplente, D. Emilio Fornos Ibarz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Custodio Sanjuán Nogués, ex Juez municipal, Vicepresidente 2.º Suplente, D. Prudencio Oliver Aznar, id.

MONTERDE

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Pedro Joaquín Pérez Fernández, D. Joaquín Gonzalo Gutiérrez y D. Vicente Pérez Pérez. Suplentes: D. Antonino Marco Pérez, D. Paulino Morlanes y D. Pascual Jaime Melendo.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Manuel Acero Aldea y D. Manuel Pardo Ramón. Suplentes: D. Joaquín Marcos Pérez y D. Manuel Ruiz Liarte.

MUEL

Acta.—Presidente, D. Angel José Argachal Benito, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Victoriano Martín Benito y D. Vicente Cabetas Benito. Suplentes: D. Fausto Royo Argachal y don Felipe Cabetas Argachal.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Mariano Lapiedra Molina y D. Jacinto Marín Bazán. Suplentes: D. Manuel García Soler y don Mariano Tobías Gil.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Florencio Burillo Bosqued, Vicepresidente. Suplente, D. Pedro Casas Orga.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Andrés Orga Aragüés, ex Juez municipal. Suplente, D. Jacinto Cabetas Benito, id.

NOMBREVILLA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Paulino Blas Castillo y D. Domingo Sancho Blas. Suplentes: D. Modesto Cristóbal Sanz y D. Alejo Orce Tejada.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: (Sin representación).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Mariano Arnal Bardagi, Vicepresidente. Suplente, D. Pedro Cristóbal Valero.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Patricio Sancho Valero ex Juez municipal. Suplente, D. Teodoro Bringuis Arnal.

NONASPE

Acta.—Presidente, D. Miguel Navarro Casanova.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Miguel Vilella Roc y D. Miguel Franc Serrano. Suplentes: D. Felipe Ráfales Rius y D. José Soler Jimeno.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Francisco Navarro Moreno y D. Mariano Turlán Andréu. Suplentes: D. Benito Albiac Cañardo y D. Agustín Andréu Navarro.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Jacinto Borraz Puértolas, Vicepresidente. Suplente, D. Miguel Roc Ruiz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:—(Sin representación).

OSERA

Acta.—Presidente, D. Benito Carreras Monte, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

D. Julián Carreras Torres, Concejal, Vicepresidente 2.º

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Martín Jimeno Lon y D. Dionisio Ballestar Lon. Suplentes: D. Aniceto Meneses Escanilla y D. Gregorio Rubio Rodrigo.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Bruno Palacios Torres, Vicepresidente 1.º Suplente, D. Alberto Ballestar Lon.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Lorenzo Celma, ex Juez municipal. Suplente, D. Marcelino Guiral Buro, id.

PARACUELLOS DE JILOCA

Acta.—Presidente, D. Manuel Gumiel Gállego, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Francisco Gumiel Gállego y D. Saturnino España Berbegal. Suplentes: D. Antonio Berbegal Sancho y D. Melchor Lázaro Jimeno.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Felipe García Serrano Melendo y D. Fran-

cisco Vilella Gállego. Suplentes: (No pueden nombrarse por no haber más industriales).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Blancas Requeno, Vicepresidente. Suplente, D. Norberto Urbano Blancas.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocales, D. Mariano Recaj Atrián, ex Juez municipal. Suplente, D. Mariano Sancho Jiménez, id.

PASTRIZ

Acta.—Presidente, D. Francisco Cortés Les, Juez municipal.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Máximo Calvo Hospital, D. Francisco Pelegrín Bagüés y D. Elías Cortés Gracia. Suplentes: don Manuel Meléndez Abadía, D. Lorenzo Gracia Pacheca y D. Valentín Terraza Canales.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Máximo Sanclemente Malandía y D. Cruz Muñoz Gómez. Suplentes: D. Felipe Beguer Aznar y don Lorenzo Blasco Martínez.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Eloy Zumeta Lasala. Suplente, D. José Ferrer Oliveros.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Gregorio Lambea Sánchez, ex Juez municipal. Suplente, D. Mateo Gami Tabuenca, id.

PINA DE EBRO

Acta.—Presidente, D. Alfredo Alcaine Navarro.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Angel Borderas Berges y D. Manuel Martínez Arroyo. Suplentes: D. Juan Mermejo Belled y don Eleuterio Lozano Gracia.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Matías Rozas Mompeón y D. Pablo Lagraba Ferrer. Suplentes: D. Aniceto Abenia Boltor y don Victoriano Fanlo Subías.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Romualdo Belled Bermejo, Vicepresidente. Suplente, D. Francisco Delcazo Marión.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

(No existe en este término individuo alguno del Ejército, ni ex Juez municipal, en condiciones legales para ser nombrado Vocal de la Junta).

PERDIGUERA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Mariano Usón Alfranca y D. Mariano Morelló Gavin. Suplentes: D. Benito Gracia Arruego y don Manuel Escuer Arruga.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas: Vocales: D. Mariano Arruga Arruga y D. Antonio Valentín Escanero. Suplentes: D. Pedro Herrando Arruga y D. Toribio Valentín Bailo.

POZUEL DE ARIZA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Valentín Vela Rodríguez y D. Fermín Ruiz Ballano. Suplentes: D. Pedro Millán Vela y D. Daniel Vela Sanz.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Manuel Bermúdez Rodríguez. Suplente, Dionisio Laorden Millán.

Certificación.—Nombrados conforme al número 2.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Rufino Millán Vila, ex Juez municipal. Suplente, D. Luis Lite Gregorio, id.